

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

En la Ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Sr. Rector, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de la Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General (e) de la Escuela de Posgrado; la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco; **la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Martha Hermenegilda Gonzales Sota, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Aleja Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Est. Kelyn Leonela Labra panocca, Presidente de la FUC; **del mismo modo a asistencia de los Funcionarios:** Dr. Francisco Medina Martínez, Director del CEPRU, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora (e) de Planificación; Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **EST. YBETH CORRALES** señala que el acta es del 4 de noviembre de 2021, no sabe si corresponde aprobar en esta sesión.— **SECRETARIA GENERAL (e)** el día lunes en la sesión había problemas de internet, no se pudo aprobar, pero no hay problema para que pueda ser aprobado en esta sesión el acta del 04 de noviembre de 2021.- **-SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 04 de noviembre de 2021, **somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

**ORDEN DEL DIA**

1. **OFICIO NRO. 420-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE CONCURSO PUBLICO EXTERNO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA UNSAAC.--** **DRA. PAULINA TACO** previo al asunto, informa que hoy es el último día de entrega de documentos para concurso interno de nombramiento de docentes contratados, se aperturará el sistema hasta las 11:00 de la noche, pide que se comunique a los colegas para que puedan ingresar sus documentos.— **SR. RECTOR** señala que efectivamente hay un comunicado de Imagen Institucional; en ese sentido la Secretaria General (e) deberá comunicar a mesa de partes para la apertura hasta la media noche.— **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que ha hecho la coordinación con la Unidad de Trámite Documentario para que trabajen hasta la media noche; asimismo le han hecho saber que los postulantes están presentando su expediente en archivo comprimido, en un solo documento, en el que contiene todos los documentos, hay dificultad en abrir algunos documentos, hace de conocimiento para que tomen las previsiones para que las comisiones puedan prever, pone en conocimiento de los Decanos para que tomen las previsiones.— **SR. RECTOR** señala que se va a convocar a 163 plazas y se tiene que cubrir dichas plazas. Dispone que la Secretaria General (e) remita la documentación a los correos institucionales de los miembros del Consejo Universitario.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** sobre la presentación de expedientes para concurso interno, señala que los decanos en la presentación de expedientes no tienen responsabilidad, en mesa de partes no deberían

repcionar ese tipo de documentos, como es hasta las 12 de la noche, la obligación es del interesado, los decanos no pueden involucrarse en los expedientes, Mesa de Partes debe observar e indicarles que su expedientes las organicen adecuadamente, sugiere que Mesa de Partes, a una cierta hora envíen a mesa de partes de las Facultades, los expedientes en bloque, porque a veces está llegando a destiempo, la responsabilidad es bastante grande de la Unidad de Tramite Documentario.— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **DRA. PAULINA TACO** indica que hoy día a las 9 am se ha cursado un oficio circular a los Directores de Departamento Académico, Directores de Escuela Profesional y Decanos para poder lograr implementar el cuadro de vacante, donde debe ir área, requisito del postulante, eso se requiere para publicarlo, pues se debe publicar por 10 días; señala que son siete Escuelas Profesionales que no han enviado información, en todo caso que indiquen en este Consejo Universitario si desean participar o no en el concurso, no puede haber retrasos, el cronograma está ajustado, para el 28 de diciembre debe estar listo para informar el cumplimiento a la ley 31349.— **DR. OLINTHO AGUILAR** indica que, si bien es cierto se ha remitido el oficio a los departamentos y Facultades para que informen qué asignaturas van a ser convocadas a concurso; sin embargo los decanos que no son parte de la CAPCU no han participado en lo aprobado del día de ayer, solicita si habría la posibilidad de hoy día tener que hacer algún reordenamiento entre decanos, de ser así solicita un cuarto intermedio.— **SR. RECTOR** solicita si algún miembro haga suyo el pedido para que entre a debate.— **DRA. MERY LUZ MASCO** hace suyo el pedido del Dr. Olintho Aguilar.— **SR. RECTOR** indica que se está solicitando un cuarto intermedio, **somete al voto en forma nominal autorizar para establecer cuarto intermedio a fin de coordinar en forma interna, respecto al cuadro de plazas de concurso con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco abstención en vista de que para este cuadro de plazas no hubo comisión especial para hacer reordenamiento, se tomó el petitorio de la Dra. Mery Luz Masco, pero solo en su Facultad, Dr. Leoncio Roberto Acurio abstención por la misma razón señalada por la Vicerrectora Académica, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por mayoría.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** pregunta al Asesor Legal si las causales de abstención expuestas están de acuerdo a Ley.— **SR. RECTOR** señala que las abstenciones solo hay cuando existe conflicto de intereses.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala haber indicado que el desarrollo, funcionamiento de las sesiones del Consejo Universitario, está regulado por la ley 27444, dicho texto legal, establece que la abstención solo está permitido si existe causa legal y esta es el conflicto de intereses por razones de parentesco, prohíbe que la abstención sea por comodidad; es ese sentido los que se han abstenido deben sustentar la causa legal; en su defecto, definir su voto por el sí o por el no.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** en la abstención se ha argumentado el por qué y está dentro del marco que exige la norma.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que no se trata de cualquier argumento o fundamento, la ley encasilla a los miembros del Consejo Universitario a las causales que dice la ley, estas causales están consideradas en numerus clausus y el sustento dado no es causal de abstención.— **SR. RECTOR** solicita a los Vicerrectores definir su voto.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que el cuadro está en la forma como ha quedado, luego del tercer proceso, solo el movimiento se dio en Medicina Humana. y en la Facultad de Ingeniería de Procesos; para presentar este cuadro no había la comisión que se tenía para ascenso y cambio de régimen; por tanto no está de acuerdo, porque ya se armó el cuadro con la información que han remitido las Escuelas Profesionales.— **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que su voto a favor.— **SR. RECTOR** señala que se va a cuarto intermedio, lo presidirá la Dra. Paulina Taco y se habilitará otro link.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** deja en claro que no se pueden ser tan tajantes al decir que seguro no quieren participar en el concurso, en su Facultad, todas las escuelas han enviado la documentación pero con quejas.— **DRA. PAULINA TACO** indica que los Directores de Departamento Académico en su mayoría, ya han enviado la información, no entiende cómo se puede tomar la decisión de reordenar, eso se tiene que esclarecer, ya hay información del 50%, solo falta siete Escuelas Profesionales, es un número mínimo que falta, si se hacen movilizaciones habrá que dar a conocer a los Directores de Departamento Académico, detalla las Escuela Profesionales que no enviaron la información: Física, Química, Turismo, Agroindustrial, Geología, Geografía.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que, si hubiera algún movimiento sería interno dentro de la Facultad, en esa forma no alteraría a otras facultades. A horas 17:48 se da el cuarto intermedio para volver a horas 17:15. Concluido el cuarto intermedio, la Secretaria General (e) a horas 17:56 se procede a verificar la asistencia para

establecer el reinicio de la sesión, señala que existe el quorum reglamentario para continuar con la sesión.— **SR. RECTOR** solicita informe la Dra. Paulina Taco.— **DRA. PAULINA TACO** señala que en el cuarto intermedio, los señores decanos se han puesto de acuerdo y se coordinado, habiéndose realizado ocho (8) modificaciones.— **SR. RECTOR** indica que primero se apruebe la autorización para la convocatoria a concurso, luego los cuadros y cronograma.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** pregunta si los profesores que ahora están postulando al concurso interno, van a poder participar en este concurso.— **SR. RECTOR** señala que desde su punto de vista nada impide, es concurso abierto, es a nivel nacional, el otro concurso sigue su curso, nada impide para poder concursar. **Somete al voto en forma nominal autorizar a la CAPCU proceda a la convocatoria a concurso público para acceder como docente ordinario en la UNSAAC, con un total de 163 plazas, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.** Solicita se muestre en pantalla el cuadro trabajado.— **ING. SHIRLEY RUTH VELAZQUE** muestra en pantalla el cuadro modificado.— **DRA. PAULINA TACO** indica que ese, es el cuadro que se ha hecho con los señores decanos, invoca a los decanos que den respuesta al oficio circular, donde se indique el área, requisitos y asignatura en concurso lo más pronto posible, porque la publicación debe correr por 10 días a partir del día de mañana.— **ING. SHIRLEY RUTH VELAZQUE** detalla las plazas vacantes por Departamento Académicos.— **SR. RECTOR** no habiendo consulta, ni pregunta, **somete al voto en forma nominal el Cuadro de Plazas Vacantes para el concurso público para acceder como docente ordinario en la UNSAAC con un total de 163 plazas distribuidas en las diferentes unidades académicas de las Facultades de la UNSAAC, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado siendo aprobado por unanimidad.** Pide a los Decanos que los Directores de Departamento Académico alcancen la información solicitada por la Vicerrectora Académica y pone a consideración el cronograma del concurso público para acceder como docente ordinario en la UNSAAC.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que, en la parte de la publicación, advierte la fecha 23 de noviembre; al respecto, los actos administrativos surten efecto desde el día siguiente de la publicación; sin embargo, en la presente sesión, recién se está aprobando.— **DRA. PAULINA TACO** señala que se correrá un día, desde el 24 de noviembre al 7 de diciembre de 2021.— **DRA. MERY LUZ MASCO** pregunta al Asesor Legal sobre el 174° del Estatuto Universitario que establece 30 días para la publicación de la convocatoria a concurso.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que el Estatuto Universitario en el artículo 174° establece la publicación a nivel nacional o local con 30 días de anticipación y este nombramiento se trata de una autorización extraordinaria, es una Ley Especial, supone que por ese motivo se está reduciendo los plazos, en este caso se habló de 10 días, no sabe de dónde sale este plazo, por tanto, se tiene que evaluar con detenimiento.— **DRA. PAULINA TACO** señala que en el momento de la sustentación del reglamento de concurso realizado por el Abog. Fernando Caparo, se explicó que en el Estatuto Universitario establece 30 días, mientras que la Ley Servir, establece como mínimo 10 días, este último se tomó para el concurso.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que se debe tener presente que la Ley SERVIR se aplica a la carrera docente en forma supletoria, además la carrera docente escapa a la normatividad del servir, la Ley SERVIR no se aplica a los docentes, el artículo 174° está latente, está vigente si se lleva con menos días estaría contrariando dicho artículo, además la Ley 31349 solo habla de 90 días en cuanto al reordenamiento, se tiene que evaluar de mejor forma los plazos.— **DR. LEONARDO CHILE** indica que el Asesor Legal hizo mención a la Ley 31349, estamos en el uso del presupuesto del año 2021 y el esfuerzo que hace la autoridades universitarias es que se salve el presupuesto y optimizando el presupuesto hagamos posible la ordinarización, interpretando bien como un Ley extraordinaria, cree que encaja los tiempos estimados, porque al 31 de diciembre debe estar realizando este concurso de nombramiento, pide que se haga la precisión del caso, para que normativamente vaya adelante el concurso.— **SR. RECTOR** indica que el Asesor Legal sostiene que habría que ver estos 30 días, pero se debe considerar que estamos en el marco de una ley extraordinaria que da 90 días, a eso corrobora que la ANUP ha presentado un documento para que se debata en el congreso en la cual se amplíe todo el mes de diciembre para lograr estos procesos, parece que no habría ningún problema; otro sustento sería el ROF que tiene bases en la Ley SERVIR.— **DRA. PAULINA TACO**

pide al Dr. Alfredo Fernández dar lectura al artículo 4° de la ley 30220.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que está referido a las redes interregionales y da lectura al mencionado artículo. Indica que el sustento más válido y pertinente sería en que la Ley es extraordinaria y en el marco de esta ley no hay los plazos.-- **SR. RECTOR** señala que se está convocando en el marco de la Ley 31349, inclusive obviando el dispositivo 129 del Ministerio de Economía y Finanzas.-- **DR. LEONARDO CHILE** aclara que el término de extraordinario es de diez, uno, indica que se debe llevar a cabo el concurso, cree que obrando con el mejor sentido institucionalidad debe ir en curso el concurso, se debe aprovechar esta Ley extraordinaria.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en el último ítem del reglamento, en la parte de facultades del Consejo Universitario, debe ir nombrar.-- **SR. RECTOR, somete al voto en forma nominal el cronograma del concurso público para acceder como docente ordinario en la UNSAAC, con la rectificación de la fecha de publicación y precisando que el Consejo Universitario es la instancia que nombra, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación, se muestra en pantalla el Reglamento de concurso.-- **SR. RECTOR** pone a consideración del Consejo Universitario el reglamento para el concurso.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que en el artículo 4° están los plazos para la publicación.-- **SR. RECTOR** señala que se evaluará artículo por artículo, para ello la Secretaria General (e) da lectura a cada artículo.-- **SR. RECTOR** pregunta si se mantiene el inciso d) del artículo 10° tal como está en la propuesta de reglamento.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que se está reproduciendo textualmente lo que dice el Estatuto Universitario, solo hay 21 profesores RENACIT, considera que sería pertinente captar docentes investigadores, se debe poner la exigencia necesaria.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que debemos ubicarnos, esto de los investigadores está en revisión, no cree que se llegue a 5, considera que no se debe poner vallas muy altas, no sabe si este reglamento guarda relación con la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, pero si se pone exigencias mayores no se va a cubrir esas plazas, solicita que se baje la valla para captar profesionales del medio.--**DR. LEONARDO CHILE** indica que la ley 31349 da la oportunidad de usar presupuesto para tener más plazas en la universidad, entonces está de acuerdo que se flexibilice en lo que permite el Estatuto Universitario, es decir que baje las vallas, para poder captar profesores principales y asociados, pide que se reajuste para bajar la valla.-- **DR. OLINTHO AGUILAR** sobre el artículo 9° inciso b) señala que, en varios casos, en la Facultad de Ciencias se tiene profesionales egresados de España y otros, tienen posdoctorado y no tienen maestría, si se va a poner tanto el grado de doctor y maestro, quedarían fuera, pide que para profesores principales se obvie el grado de maestro.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** sobre la exigencia para profesores principal y asociado, aclara que es para los que por primera vez van a ingresar a la docencia, pero para las 163 no se aplica ello.-- **SR. RECTOR** indica que hay una tabla de calificación en la que se tiene estos aspectos.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** aclara que para el ingreso a la carrera docente en la categoría de auxiliar, se establece el grado académico de maestro y doctor, pregunta si el grado de doctor es incluyente.-- **DRA. PAULINA TACO** responde, señalando que no es exigencia el grado de doctor, para ingresar a la carrera docente en la categoría de auxiliar y asociado, solo para la categoría de principal, se exige el grado de maestro y doctor.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** sobre la prohibición establecida en el artículo 17°, pregunta si dicha prohibición alcanza al Director de la Escuela Profesional y miembros del Consejo de Facultad.- **DRA. PAULINA TACO** señala que, el que propone el área, asignatura y requisito es el Director de Departamento Académico, razón por la que se tiene que prohibir su participación en la conformación de jurados, no se indica respecto al Director de Escuela Profesional, ni los miembros del Consejo de Facultad, pero también participan de manera directa en el sorteo de jurados, razón por la que no se debe considerar como jurados a, b y c, pero si se da amplitud de que conformen docentes asociados cuando no hay docentes principales.-- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que, para mayor seguridad, estarían prohibidos a participar como jurados los integrantes del Consejo de Facultad cualquiera fuera su categoría y Director de Escuela Profesional.-- **DRA. PAULINA TACO** precisa que, es tal como señala el Decanos, ellos participan como autoridades y no pueden ser juez y parte.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** precisa que, si se obvia la presencia de consejeros y Directores de Escuela Profesional nos quedaríamos sin profesores y se necesitan nueve profesores, considera que se debe dejar como está y solo los Directores de Departamento Académico no participen.-- **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** coincide con lo señalado por la Dra. Mery Luz Masco, se debe decidir si

se va a dejar participar a los integrantes del Consejo de Facultad, de lo contrario habría serios problemas en la conformación de comisiones.— **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** pregunta desde cuándo en procesos de evaluación de concursos a la plaza docente, se prohíbe la participación de los miembros del Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico, en que reglamento, directiva, normativa se sustenta esa prohibición.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que esta clase de concursos tiene que llevarse a cabo con transparencia, las reglas están dadas, no solo por el reglamento, sino por otras normas generales, como es la Ley de Nepotismo establecen prohibiciones; señala que no se puede anular a todos, sino señalar que, aquel que tenga conflicto de intereses debe abstenerse, porque de lo contrario la fiscalización posterior puede generar serios problemas, el reglamento hace presiones concretas, pero las normas generales establece prohibiciones, cada docente, cada autoridad conoce esa obligación; recuerda que la Contraloría General de la República tiene recuperada las facultades sancionadoras y no razona como juez.— **SR. RECTOR** señala que de acuerdo a las intervenciones podrían estar habilitados los miembros del Consejo de Facultad, Director de Escuela Profesional y de acuerdo a la propuesta de Dra. Mery Luz Masco continuaría como está, solamente en este caso el que ha tenido injerencia directa con las asignaturas.— **DRA. PAULINA TACO** pregunta si los Órganos de Gobierno como es el Consejo de Facultad, Director de Escuela Profesional pueden participar como jurados, porque en procesos anteriores no se ha tomado como participación dentro de los jurados.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que las autoridades mencionadas participan siempre y cuando no tengan impedimento ni conflicto de intereses, además si un Director de Escuela Profesional o Director de Departamento Académico si no tiene parientes, no tiene conflicto, por qué se le va a prohibir, no habría razón lógica.— **DRA. PAULINA TACO** aclara su pregunta, señalando que, siendo parte del Consejo de Facultad, puede participar como jurado A, B o C.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que se tiene que mantener las instancias, las instancias son las comisiones y Órganos de Gobierno que van a trabajar y validar, en esa secuencia, no sería coherente que un miembro del Consejo de Facultad, participe en la comisión y después se siente en el cambio de régimen y apruebe lo que ha hecho él mismo, no es lógico.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que está de acuerdo con la Vicerrectora Académica y el Asesor Legal, pero se debe dar una salida, porque es un problema la cantidad de docentes, si se va a limitar a directores e integrantes del Consejo de Facultad, ni siquiera con asociados y auxiliares se van a cubrir, en algunas escuelas hay pocos docentes; la otra alternativa sería cambiar el número de jurados, quizá obviar los accesitarios, pero se debe ver alguna solución para no tener problemas en la formación de comisiones.— **DR. LEONARDO CHILE** considera que hay salidas, cree que no se puede impedir al Director de Escuela Profesional y a los integrantes de Consejo de Facultad, lo que se puede hacer es abstenerse en la votación si estuvieran en comisión, solicita que se desestime la propuesta de impedir a los miembros de Consejo de Facultad y Directores de Escuela Profesional de participar en las comisiones y sólo se abstengan en la votación.— **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que, si bien es cierto hay carencia de docentes en algunas Escuelas Profesionales, pero hay otras donde si hay un número suficiente; sobre la participación del Director de Departamento Académico, ellos están participando en la calificación para este concurso, es mas ellos, han definido las asignaturas para concurso; en cuanto se refiere a los miembros del Consejo de Facultad, no pueden ser juez y parte, porque en una segunda etapa el Consejo de Facultad será la instancia que defina algunos reclamos, en todo caso solicita que excepcionalmente, donde no exista el número adecuado de docentes para conformar las comisiones, se pueda hacer una excepcionalidad.— **DRA. PAULINA TACO** indica que en la tercera norma complementaria y transitoria, se está tomando la posibilidad señalada por el Dr. Olintho Aguilar, esto es de poder subsanar el tema de jurados por falta de docentes, la otra solución es bajar el número de jurados, se puede indicar un docentes principal y asociado.— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la tercera norma complementaria y transitoria.— **SR. RECTOR** señala que aquello ayuda para la conformación de comisiones.— **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** señala que la tercera disposición se refiere a otra cosa, en el presente reglamento se está prohibiendo a que los miembros del Consejo de Facultad no sean jurados y que habiendo sido jurados tengan que abstenerse, si esta situación no ha ocurrido en la universidad, porqué en este concurso se puede prohibir, no ve por qué se pueda restringir su participación, pide que se proceda del mismo modo, como se ha procedido todo el tiempo. Sobre su anterior pregunta, aclara señalando que una cosa es el inminente riesgo de que el jurado cometa nepotismo y que es distinto a lo que se está discutiendo.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que está de acuerdo que se disminuya el número de profesores, en todo caso,

que la comisión especial de apto y no apto trabaje en la calificación de méritos y expedientes, porque no hay número suficiente de docentes.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que no está de acuerdo con que se reduzca, siempre debe ser impar para que haya imparcialidad, la solución sería nombrar una comisión especial y también una comisión de méritos para la Facultad y no para la Escuela Profesional y solamente para la comisión de aptitudes debería ser específico para cada Escuela Profesional, no puede hacer la misma comisión dos actividades, entonces plantea que para una Facultad completa se nombre una sola comisión para lo que es la comisión especial de apto y no apto y la comisión de méritos; pero sí para la comisión de aptitudes sería una comisión especial para cada Escuela Profesional.— **DR. LEONARDO CHILE** da el ejemplo de la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario, los miembros de CAPCU votan en comisión y Consejo Universitario, indica que no se puede reducir el número de miembros de comisión, sugiere se apruebe o modifique la parte donde se prohíbe participar a los integrantes del Consejo de Facultad y que queden habilitados los miembros de Consejo de Facultad.— **SR. RECTOR** pregunta si hay imposibilidad legal.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario establece que el Consejo Universitario funciona a través de comisiones, además en estos casos se está abordando temas internos de docentes, estamos en un concurso público, de modo que lo más razonable es que se abstenga y dentro del marco de la razonabilidad no se puede ser juez y parte a la vez.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** revisando La ley 27444 entiende el artículo 99° sería aplicable, si un miembro participó como jurado puede abstenerse, esa sería una salida.— **SR. RECTOR** señala que se tiene la propuesta de que excepcionalmente se puede conformar, pero que se dé la abstención, el otro planteamiento de la Dra. Mery Luz Masco es bueno, se conformaría una comisión general que revise apto y no apto y para aptitud una comisión especial para cada Escuela Profesional.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que este concurso, es el quinto proceso que se está llevando a cabo, en ninguno de los anteriores se ha tenido participación de los miembros de Consejo de Facultad, no le parece correcto que siendo un concurso público, los miembros de Consejo de Facultad sean parte de jurado, le parece que no pueden participar como jurados, la propuesta de Dra. Mery Luz Masco es razonable, esto es conformar una comisión general para toda la Facultad.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que su preocupación es que estamos en un concurso interno el cual ya tiene un reglamento aprobado y hay tres comisiones, pregunta si esto se va aplicar para el concurso público.— **SR. RECTOR** aclara que el concurso internos está en curso, lo que se aprobará hoy es para este concurso público.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** sugiere que se conforme una sola comisión para la Facultad, de apto y no apto y comisión de calificación de méritos y comisiones propias para el Departamento Académico para clase modelo, tal como dijo la Dra. Mery Luz Masco, para evitar problemas de ausencia de docentes.— **DRA. MERY LUZ MASCO** aclara que la propuesta de la comisión general, es también para la de méritos, porque se tiene 4 comisiones en el concurso, entonces su propuesta es una sola comisión de la Facultad para la comisión especial y comisión de méritos y para lo que es la comisión de clase modelo y de conocimiento tiene que se especifica para cada departamento.— **SR. RECTOR** señala que la propuesta es que haya una sola comisión de apto y no apto y esa misma revisa méritos; en cuanto a los directores se mantiene por el nivel de ética.— **DR. LEONARDO CHILE** señala que se debe considerar una transitoria donde se considere que los miembros de Consejo de Facultad deben abstenerse si es que integraron alguna comisión, solicita que algún miembro haga suyo su pedido.— **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que, de lo manifestado por los miembros del Consejo Universitario, se concluye que podrían participar los docentes de cualquier Departamento Académico sin distinción de que sean de Consejo de Facultad en el sorteo, pregunta así es la decisión final.— **SR. RECTOR** señala que es algo así, solo que habría un nivel de abstención, entonces la propuesta sería que la comisión especial de apto y no apto se conforme en la Facultad y que esa comisión también revise méritos, no habiendo posiciones contrarias se aceptaría en ese sentido.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que la comisión especial incluido el de méritos se sortea entre todos los docentes asociados y principales de todos los Departamentos Académicos que conforman una Facultad y se tomará el sorteo del jurado B aptitudes que es propio de cada departamento y jurado C debe ser a propuesta del Director de Departamento Académico para sorteo de elaboración de prueba. Aclara que las modificaciones se hará en lo referente al jurado especial y de méritos.— **SECRETARIA GENERAL (e)** retoma la lectura a partir del artículo 21°.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que tiene una duda sobre la segunda transitoria.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que se está dando el cumplimiento del artículo 83° de la Ley Universitaria y esta remite al artículo 171° del Estatuto Universitario, por ello

se indicó la condición de oposición.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el artículo 13° habla de la aprobación del calendario y el calendario lo ha aprobado el Consejo Universitario, se debe mantenerse la coherencia. Observa el artículo 24° donde se otorga dos reclamaciones al postulante, uno ante jurado especial y otro ante la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario, pregunta.— **DR. LEONARDO CHILE** señala que alguna vez se observó esa situación, solo hay dos instancias Consejo de Facultad y Consejo Universitario, cree que se debe hacer reajuste en el sentido de que la reclamación se hace ante la comisión y si no se da la razón puede recurrir al Consejo de Facultad.— **DRA. PAULINA TACO** señala que la segunda instancia es la CAPCU, pero este es del Consejo Universitario, la CAPCU no actúa como mesa de partes, si se tiene que hacer revisión, ratificación se hace para que haya buenos resultados.— **SR. RECTOR** pregunta cómo sería la redacción.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la reclamación se agotaría ante la comisión especial y Consejo de Facultad.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que muchos casos complejos han sido resueltos en la CAPCU, la labor de la CAPCU es hacer una evaluación final para que llegue al Consejo Universitario con un dictamen dado, considera que el criterio de descentralizar del Consejo Universitario es adecuado, no está a favor de que se elimine la labor de CAPCU como instancia final.— **DR. LEONARDO CHILE** aclara que, lo que se debe evitar es que se considere a la CAPCU y Consejo Universitario como instancias diferentes, el Consejo Universitario encarga a la CAPCU para que revisen, lo que se debe evitar es cuatro instancias, comisión especial, Consejo de Facultad, CAPCU y Consejo Universitario.— **SR. RECTOR** señala que hay dos propuestas, pregunta si hay algún miembro del Consejo Universitario que haga suyo las propuesta.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** hace suyo la propuesta del Asesor Legal y Dr. Leonardo Chile.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal dos mociones: Primera moción precisar que el Consejo de Facultad se constituya en última instancia para resolver reclamaciones. Segunda moción Ratificar que la CAPCU como última instancia resuelva las reclamaciones de postulantes, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco segunda moción; Dr. Leoncio Roberto Acurio primera moción; M.SC. José Francisco Serrano primera moción; Mgt. David Reynaldo Berríos segunda moción; Dra. Mery Luz Masco segunda moción; Dra. Nelly Ayde Caveró primera moción; en consecuencia se tiene tres votos a favor de la primera moción y tres votos a favor de la segunda moción, el Sr. Rector dirime y se inclina por la segunda moción 2; se aprueba por mayoría la segunda moción, es decir que CAPCU es la última instancia para resolver la reclamación de los postulantes.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** observa el artículo 47° e indica que se debe retirar lo referente a la obligación de su suscribir contrato, señala que es nombrado y no debería suscribir contrato. Se acepta.— **SR. RECTOR** con las observaciones hechas, somete al voto en forma nominal el reglamento de concurso público para acceder como docente ordinario en la UNSAAC, con la atinencia de realizar las correcciones a los artículos 9, 10, 24, y 47, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró aprobado, siendo aprobado por unanimidad.— **DRA. PAULINA TACO** solicita que al igual que el concurso interno de nombramiento, se apruebe la venta de bases de 150 soles.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal el pago del S/ 150.00 soles, por concepto de adquisición de bases para concurso público, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Dra. Nelly Ayde Caveró aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

Siendo las veintiún horas con trece minutos, da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR